



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Contrato Abierto de adquisición y suministro de **“INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 6 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS”**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada **“Comercializadora Cryna, S.A. de C.V.”** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”** representada por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO” declara que:**

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de **“INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 6 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS”**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062530** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000024657-2023** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022

volumen número 70 de fecha 10 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Darío Oseguera Méndez, notario público número 182 de Tarímbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico [comercialcrynasa@gmail.com](mailto:comercialcrynasa@gmail.com) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 6 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$290,861.52 (Doscientos Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos 52/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$727,153.78 (Setecientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 78/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición y suministro de "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 6 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a

  
 GOBIERNO DE MICHUJUC/ SUMINISTRO 72537 / 54 / CCON231725300018  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MEXICO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, se registró bajo el número:  
 MICHUJUC/ SUMINISTRO 72537 / 54 / CCON231725300018  
 La revisión del presente instrumento jurídico efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la idoneidad o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); por ser cuentas de Módulo de Compras deberán estar enlazados al Sistema PREI los pedidos y recepciones del contrato, indicando en el comprobante fiscal (CFDI) el ID de pedido-recepción), mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "**EL PROVEEDOR**" o contratista queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en **materia de seguridad social (IMSS)** misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo [acdo.as2.hct.270422/107.p.dir](http://acdo.as2.hct.270422/107.p.dir), publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.
- c) "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" acepta que "**EL INSTITUTO**" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "**EL INSTITUTO**" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"**EL PROVEEDOR**" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito

GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHJUSJURCI. SUMINISTRO. 72023 / 54 / CCON231725300018

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:  
La revisión del presente instrumento jurídico se realizó de conformidad con la justificación, cumplimiento, términos, condiciones de la contratación y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

*(Handwritten signatures and initials)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Tres (3)** y **Anexo Cinco (5)**, el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (**acta entrega recepción**), **remisión pedido Anexo Cinco (5)**, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los **jefes de conservación** que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los insumos, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar

GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual establece que el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registra el presente documento con el número MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 54 / CCON231725300018  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin que se detectara alguna irregularidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del respectivo contrato, por lo que se pronuncia sobre la procedencia de la misma, sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en el presente Instrumento Jurídico.  
 O.O.A.C. I.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022

el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:

**Garantía de los bienes.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, esta será de conformidad a lo estipulado en el Anexo "Términos y Condiciones" de la Convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E594-2022, o pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE  
MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUJDCI SUMINISTRO 12022/ 54 CCON231725300018

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.  
La realización del presente procedimiento de contratación se ha llevado a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en los términos y condiciones de la convocatoria y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022

de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet., en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICHUJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el procedimiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



GOBIERNO DE  
MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHJ5/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHSJUDOC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, ecología, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y contratante de este O.C.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en el expediente de registro del contrato CCON231725300018 MICHOACAN/JDC/ SUMINISTRO 2023.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LDC

GOBIERNO DE MICHOACAN DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL MICHOACAN  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: CCON231725300018 MICHOAS/JDCI/ SUMINISTRO /2022. La revisión del presente Instrumento Jurídico se refiere a verificar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022

- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente instrumento jurídico fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JSDC/ SUMINISTRO / 2023/ 54 / CCON231725300018. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MICHAS/JUC/ SUMINISTRO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En caso de que el presente documento, se registre bajo el número: MICHAS/JUC/ SUMINISTRO 34 / CCON231725300018, se deberá considerar el efecto sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de este contrato. El resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Bienes conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **08 de Diciembre del 2022**.

<p style="text-align: center;"><b>"EL INSTITUTO"</b> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p style="text-align: center;"><i>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel</i> <b>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p style="text-align: center;"><b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Ricardo GTZ.Q.</i> <b>C. Ricardo Gutiérrez Quintero</b> Representante Legal</p>
--	--

GOBIERNO DE MICHUQUAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUQUAN/JDCI/SUMINISTRO/2023/54 / CCON231725300018  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se han detectado circunstancias que determinaran precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

“EL INSTITUTO”  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. César Manuel Manríquez Solís  
 Titular de la Jefatura  
 de Servicios Administrativos

“EL INSTITUTO”  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2  
 fracción I, del Reglamento de la Ley de  
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
 Sector Público

L.I. Sergio Rafael Abrego García  
 Titular de la Coordinación  
 de Abastecimiento y Equipamiento

“EL INSTITUTO”

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la  
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como;

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
 Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Ing. Rafael Cedeño Paredes  
 Titular del Departamento de  
 Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición y suministro de “INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Renglón 6 Apéndice A del Régimen Ordinario SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS”, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada “Comercializadora Cryna, S.A. de C.V.” en su calidad de proveedor.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la cultura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 CHUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, proceja de mérito y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito. Asimismo, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Uno (1)**

**"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: CG30324857 - 2022

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
CCO División de Conservación  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR**

Fecha Impresión: 13/10/2022 Fecha Validación: 13/10/2022

	Importe	Cuenta	Período presupuestario
Total Comprometido (en pesos):	\$ 3,227,142.60	42062530	29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,227.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milánium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

**IMPORTE :** \$ 3,227,142.60  
TRES MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL DIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 MN

Ing. Rafael Cuelaco Paredes

Avalado

Jefe del Departamento de Contratos y Servicios Generales

*Apendice A*

*R-6*



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del 13 de febrero de 2020, emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO 20231 84 / CCON231725300018. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

## RENLÓN 6

"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS" CUENTA (42062530). PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS APENDICE A REGIMEN ORDINARIO QUE CONFORMAN ESTE OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS SUBRENLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL RENLÓN 4, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

### APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

SUBRENLÓN	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MARCA	MODELO
1	29800043	CHUMACERA DE PARED	UFC204-12	PIEZA	S/M	S/M
2	29800043	CHUMACERA DE PISO	UCP210-31	PIEZA	S/M	S/M
3	29800043	CHUMACERA DE PARED	3/4 UCFL-204-12	PIEZA	S/M	S/M
4	29800048	BOMBA PARA AGUA LIMPIA TIPO BALA	2HP	PIEZA	S/M	S/M
5	29800048	BOMBA SUMERGIBLE AGUA SUCIA 3HP	3HP	PIEZA	S/M	S/M
6	29800048	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA	1/2HP	PIEZA	S/M	S/M
7	29800044	BOQUILLA DE ATOMIZACION PARA QUEMADOR	1.0 MM	PIEZA	S/M	S/M
8	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/8"	METRO	S/M	S/M
9	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/4"	METRO	S/M	S/M
10	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/2"	METRO	S/M	S/M
11	29800008	CANDADO CHICO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPEROS DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	50MM	PIEZA	S/M	S/M
12	29800008	CANDADO GRANDE EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPEROS DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	40MM	PIEZA	S/M	S/M
13	29800008	CANDADO MEDIANO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPEROS DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	37MM	PIEZA	S/M	S/M
14	29800028	CARRETE DE SOLDADURA PARA PLANTA DE MICROALAMBRE:	0.030-2LB	CARRETE	S/M	S/M
15	29800049	COMPRESOR DE AIRE LUBRICADO 1 ETAPA 1 HP MOTOR ELÉCTRICO CON TANQUE DE 70 LITROS 125 PSI	1 ETAPA-1HP	PIEZA	S/M	S/M
16	29800049	COMPRESOR SCROLL 3TON.	10 HP-	PIEZA	S/M	S/M

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 18

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios. En consecuencia, se emite el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

MICHA/S/MDC/ SUMINISTRO /2023/ CCON231725300018

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la compra, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la pertinencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este OOAD. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

			440V 3PH - R404A			
17	29800037	CONTROL DE NIVEL TIPO COLUMNA CON MICROS	TIPO PIERNA	PIEZA	S/M	S/M
18	29800016	CORDON DE ASBESTO	5/8"	PIEZA	S/M	S/M
19	29800016	CRISTAL DE NIVEL CON EMPAQUES	3/8"	PIEZA	S/M	S/M
20	29800037	ELECTRO NIVEL	3 METROS, 125V	PIEZA	POWER MASTE R	S/M
21	29800024	ELECTRODO PARA CALDERA DERECHO E IZQUIERDO	14X125MM	PIEZA	POWER MASTE R	S/M
22	29800016	EMPAQUE O JUNTA ESPIROMETALICAS PARA BRIDA	2"	PIEZA	S/M	S/M
23	29800016	EMPAQUE O JUNTA ESPIROMETALICAS PARA BRIDA	3"	PIEZA	S/M	S/M
24	29800016	EMPAQUE PARA PUERTA DE LAVADORA	UW-125	PIEZA	UNIMA C	UW125PV
25	29800016	EMPAQUE PASA HOMBRE DE NEOPRENO	12X16X1 1/4"	PIEZA	S/M	S/M
26	29800016	EMPAQUE PARA CALDERA TIPO TORTUGA	3X4X5/8	PIEZA	S/M	S/M
27	29800016	EMPAQUE O JUNTA TIPO GARLOCK 3000	1/8" 6" DIAMETRO	METRO	S/M	S/M
28	29800016	EMPAQUE O JUNTA TIPO GARLOCK 3000	1/8" PARA BRIDA 16	METRO	S/M	S/M
29	29800016	EMPAQUE TIPO GARLOCK	5/16 X 6"	METRO	S/M	S/M
30	29800016	EMPAQUE TRENZADO DE ASBESTO GRAFITADO	13MM REDONDO	KILO	S/M	S/M
31	29800016	EMPAQUE DE TEFLON PARA CRISTAL DE NIVEL	5/8"	ROLLO	S/M	S/M
32	29800016	EMPAQUE PLACA DE ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	1/4" X 30" X 30"	PIEZA	S/M	S/M
33	29800043	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	3/8" X 3/8" X 1.5M	PIEZA	S/M	S/M
34	29800043	MANGUERA METÁLICA FLEXIBLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	1/2" X 1/2" X 1.5M	PIEZA	S/M	S/M
35	29800037	MANOMETRO	180 PSI - 12KG/CM2, 1/4" DIAMETRO	PIEZA	S/M	S/M
36	29800037	MANOMETRO DE PRESION DE ACERO INOXIDABLE	0-100PSI X 1/4 NPT	PIEZA	S/M	S/M
37	29800043	TUERCA Y PICTEL PARA OXIGENO GASEOSO	1/2" CGA-540	PIEZA	S/M	S/M
38	29800024	PRESURETROL	1/4NPT 20-300PSI SDPT	PIEZA	HONEY WELL	L4079B 1066
39	29800024	QUEMADOR INDUSTRIAL A GAS PARA ESTUFON	DOBLE DE 20CM	PIEZA	S/M	S/M
40	29800025	RODAJA TIPO ESFERICA	HE415	PIEZA	S/M	S/M
41	29800025	RODAJA GIRATORIA CON FRENO ESPIGA ROLADA	4" X 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
42	29800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2"	3/8, 2"	PIEZA	S/M	S/M
43	29800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2" CON FRENO	3/8", 2"	PIEZA	S/M	S/M
44	29800025	RODAJA USO MEDICO TPR ROSCADA	3" X 1"	PIEZA	S/M	S/M
45	29800025	RODAJA CON ESPIGA LISA CON ARILLO	2-1/2", 7/16" ARILLO	PIEZA	S/M	S/M
46	29800025	RODAJA DE HULE GRIS CON ESPIGA	3" X 7/16"	PIEZA	S/M	S/M
47	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ROSCADA ARILLO	4" CON ARILLO 7/16"	PIEZA	S/M	S/M
48	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ARILLO TERMOPLASTICO CON FRENO	4" CON ARILLO	PIEZA	S/M	S/M

AVA

Página | 19

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CORREJO DE  
MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 231725300018.

La revisión técnica y jurídica fue efectuada por el personal técnico y jurídico de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función de la misma, la justificación, procedimiento correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725300018**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E594-2022**

49	29800025	RODAJA DE POLIURETANO CON ESPIGA LISA	7/16" 2-1/2" ESPIGA LISA DE 7/16"	PIEZA	S/M	S/M
50	29800025	RODAJA PLANA DE HULE TIPO U	2"	PIEZA	S/M	S/M
51	29800025	RODAJA INDUSTRIAL DE HULE	4"- 100KG	PIEZA	S/M	S/M
52	29800025	ROJADA YOYO GIRATORIA CON ESPIGA ARILLO	2", ESPIGA ARILLO 7/16"	PIEZA	S/M	S/M
53	29800025	RODAJA DE HULE TPR ESPIGA LISA CON FRENO	4"	PIEZA	S/M	S/M
54	29800025	RODAJA PARA CAMILLA DE NYLON/POLIAMIDA	8" X 32MM NYLON/PO LIAMIDA	PIEZA	S/M	S/M
55	29800026	RODAMIENTO (BALERO)	6309 C3	PIEZA	S/M	S/M
56	29800026	RODAMIENTO (BALERO)	6308ZZ	PIEZA	S/M	S/M
57	29800025	ROJADA GIRATORIA DE HULE ESPIGA ROSCADA S/FRENO	3", ESPIGA DE 3/8"	PIEZA	S/M	S/M
58	29800016	SELLO MECANICO PARA BOMBA CENTRIFUGA	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
59	29800024	SERVOMOTOR	WS- JM55.80 1055/80	PIEZA	QUEMA DOR WEWIS HAUPT	S/M
60	29800050	TRAMPA TERMOSTATICA	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
61	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
62	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1 1/4"	PIEZA	S/M	S/M
63	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1"	PIEZA	S/M	S/M
64	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
65	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	2"	PIEZA	S/M	S/M
66	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
67	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
68	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1 1/4"	PIEZA	S/M	S/M
69	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1"	PIEZA	S/M	S/M
70	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
71	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1/4"	PIEZA	S/M	S/M
72	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
73	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1"	PIEZA	S/M	S/M
74	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
75	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/4"	PIEZA	S/M	S/M
76	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE) FIG 783 1/2"	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
77	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	2"	PIEZA	S/M	S/M
78	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
79	29800031	VALVULA DE ESFERA PARA VAPOR, ROSCABLE PASO COMPLETO SERIE 600 3/4"	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
80	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
81	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/4"	PIEZA	S/M	S/M
82	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1"	PIEZA	S/M	S/M
83	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
84	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	3/4"	PIEZA	S/M	S/M

AVA

Página | 20

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

  
**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **CCON231725300018**  
**MICHAJUDIC/ SUMINISTRO /2022**  
 La revisión del presente instrumento jurídico se refiere al cumplimiento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IUC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022

85	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1 1/2"	PIEZA	S/M	S/M
86	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1 1/4"	PIEZA	S/M	S/M
87	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1"	PIEZA	S/M	S/M
88	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
89	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
90	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 1 1/2"	1 1/2" HASTA 8KG	PIEZA	S/M	S/M
91	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 1 1/4"	1 1/4" HASTA 8KG	PIEZA	S/M	S/M
92	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 1"	1" HASTA 8KG	PIEZA	S/M	S/M
93	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 1/2"	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
94	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 3/4"	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
95	29800031	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1"	1"	PIEZA	S/M	S/M
96	29800031	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2"	1/2"	PIEZA	S/M	S/M
97	29800031	VALVULA REGULADORA DE PRESION 3/4"	3/4"	PIEZA	S/M	S/M
98	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA, AIRE Y ACEITE BOBINA 120 V 3/4"	3/4", 120V	PIEZA	S/M	S/M
99	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 110 V 1"	1", 110V	PIEZA	S/M	S/M
100	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 110 V 1/2"	1/2", 110V	PIEZA	S/M	S/M
101	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 110 V 3/4"	3/4", 110V	PIEZA	S/M	S/M
102	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 220 V 1"	1", 220V	PIEZA	S/M	S/M
103	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 220 V 1/2"	1/2", 220V	PIEZA	S/M	S/M
104	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 220 V 3/4"	3/4", 220V	PIEZA	S/M	S/M
105	29800054	FILTRO PARA ACEITE GP 9000	GP 9000	PIEZA	GONHE R	S/M
106	29800054	FILTRO PARA ACEITE DZ101880	DZ101880	PIEZA	JOHN DEERE	DZ101880
107	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF 3000	LF 3000	PIEZA	CUMMI NS	LF3000
108	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1280	FS1280	PIEZA	CUMMI NS	FS1280
109	29800054	FILTRO PARA ACEITE DZ101881	DZ101881	PIEZA	JOHN DEERE	DZ101881
110	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF777	LF777	PIEZA	CUMMI NS	LF777
111	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF3328	LF3328	PIEZA	FLEET GUARD	LF3328
112	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE GP-2127W	GP-2127W	PIEZA	CUMMI NS	GP-2127W
113	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS-1251	FS-1251	PIEZA	CUMMI NS	FS-1251
114	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE AH1196	AH1196	PIEZA	S/M	AH1196
115	29800054	FILTRO PARA AGUA WF2075	WF2075	PIEZA	CUMMI NS	WF2075
116	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE AR86745	AR86745	PIEZA	S/M	AR86745
117	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1040	FS1040	PIEZA	CUMMI NS	FS1040
118	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1251	FS1251	PIEZA	CUMMI NS	FS-1251
119	29800054	FILTRO PARA ACEITE FS3349	FS3349	PIEZA	IGSA	FS3349
120	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FF105	FF105	PIEZA	CUMMI NS	FF105
121	29800054	FILTRO PARA AIRE E-2820	E-2820	PIEZA	JOHN	E-2820

AVA

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE  
ESTADO DE MICHOACAN  
MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHJS/JDCY SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018

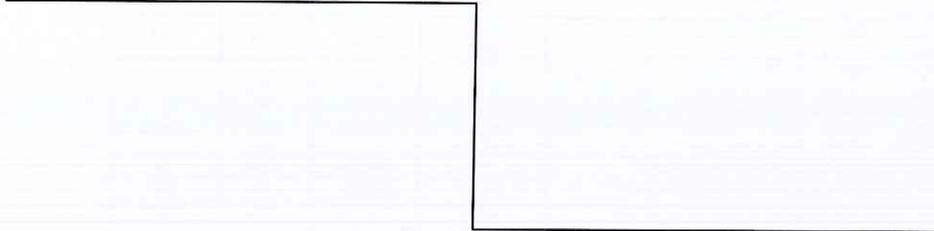
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requeriente, técnica y contratante de este O.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

DEERE 681A



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procedimiento, términos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Tres (3)**

"Lugar de la Prestación del Servicio"

**APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N°1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1935 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPECUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO S/N ZINAPECUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPECUARO, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA S/N CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO S/N COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 61060 TLALPUHAUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN OOAD MICHOACAN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO S/N MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMÉRICAS S/N , COL. PÁTZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PÁTZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	SITA: CAMINO PURUARÁN-PEDERNALES S/N. PURUARAN, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA S/N, COL. EXHACIENDA DE CANICUARO, TACÁMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18 ZITACUARO	SITA: SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETAS N° 143 ZITÁCUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N°19 CIUDAD HIDALGO	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 18, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, C.P. 61100	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. INDEPENDENCIA, ANGANGUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL. LA GRANJA, JUNGAPEO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR S/N COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NÚÑEZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIJERO S/N COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCÍA NORTE 90 COL. ZITÁCUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84 TACICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58332	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°4 ZAMORA	SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35 , COL. JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N , COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL. JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA 281 COTIJA	ING. ALFONSO ZAMAYOA	JEFE DE CONSERVACIÓN



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MEXICO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/JDCI/SUMINISTRO/2023/54 / CCON231725300018. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se han tomado en cuenta las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

COTIJA U.M.F. 28 SANTA CLARA	DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTIJA, MICHOACÁN AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TUCUMBO, MICHOACÁN	VICTORIA ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	DE UNIDAD JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LOS REYES	CLEMENTE DE JESÚS MUNGUÍA 31, CENTRO, 60300 LOS REYES DE SALGADO, MICH.	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CAT ZAMORA U.M.F. N°82 ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA- CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA- CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21 JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL , JACONA, C.P. 59893 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRES N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL. VISTA HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72 YURECUARO	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL. 10 DE MAYO, YURECUARO, C.P. 60954 YURECUARO, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8 URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 73 URUAPAN	BRUSELAS SN, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 52 NUEVO URECHO	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P. , NUEVO URECHO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 57 TANCITARO	GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 11 NUEVA ITALIA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MÚJICA, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 58 TEPALCATEPE C	FCO. JAVIER CLAVIJERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 40 COALCOMAN	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 46 LA HUACANA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 43 CHURUMUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61880, CHURUMUCO, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81 URUAPAN	SITA: PROLONGACIÓN TACÁMBARO S/N URUAPAN, MICHOACÁN C.P. 60135	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76 URUAPAN	SITA: CALLE TACÁMBARO 501 COL. VALLE DORADO, URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE CAPACITACIO N	C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN, MICH.	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUB DELEGACION URUAPAN	C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050 URUAPAN, MICH.	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JOSÉ MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), MICHOACÁNARTEAGA, C.P. 60940	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N COL. PIE DE CASA , LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60956 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27 LA MIRA	SITA: CALLE CONCEPCIÓN S/N COL. CAMPAMENTO MINERO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31	SITA: AVENIDA REFORMA S/N, COL. ANÍBAL PONCE, LÁZARO	ING. SANTIAGO ACOSTA	JEFE DE CONSERVACIÓN

**GOBIERNO DE MICHOACÁN**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**MEXICO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el citadísimo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JSDC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

LAS GUACAMAYAS	CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, MICHOACÁN	BUICIO	DE UNIDAD
C.S.S. LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE RÍO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60952 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS 154 , COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 176 LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUANDIRO, C.P. 58500 PURUANDIRO, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3 QUIROGA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58420 QUIROGA, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54 PUREPERO	SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHAIZ, PURÉPERO, C.P. 58760 PURÉPERO DE ECHAIZ, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO S/N S/N COL. OBRERA,ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°80 MORELIA	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200COLONIA CENTRO, C.P: 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.I.B.I.M.I. MORELIA	SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA MORELIA	SITA: AV. PEDREGAL S/N , COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA MORELIA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3980 , COL. FRACC. HDA. DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58190 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
OAD MICHOACAN	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P: 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	SITA: BATALLA DE LA ANGOSTURA ESQ. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 457 S/N COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TEATRO STELLA INDA	SITA: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 1200 S/N COL. CENTRO, MORELIA, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO	AVENIDA ACUEDUCTO Y HACIENDA CORRALEJO MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATACIONES Y RESULTADOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en base a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Cuatro (4)  
"Asignación Económica"

ASIGNACIÓN

COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V  
R.F.C. CCR-140612-G61  
PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 1 APENDICE "A"

PARTIDA 1(UNO)

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA EL AÑO 2023. A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD:

RENGLÓN 6

"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS" PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS APENDICE A REGIMEN ORDINARIO QUE CONFORMAN ESTE OOAD REGIONAL MICHOACAN. CUENTA (42062530).

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS SUBRENGLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL RENGLÓN 5, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

SUBRE NGLÓN	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDA D	UNIDAD	MARC A	MODELO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	29800043	CHUMACERA DE PARED	UFC204-12	PIEZA	SNR	UCF 204-12	\$ 1,090.00
2	29800043	CHUMACERA DE PISO	UCP210-31	PIEZA	SNR	UCP 210-31	\$ 2,514.00
3	29800043	CHUMACERA DE PARED	3/4 UCFL-204-12	PIEZA	SNR	UCF 204-12	\$ 1,229.00
4	29800048	BOMBA PARA AGUA LIMPIA TIPO BALA	2HP	PIEZA	TRUPER	12627	\$ 5,212.00
5	29800048	BOMBA SUMERGIBLE AGUA SUCIA 3HP	3HP	PIEZA	SHIMGE	S/M	\$ 8,238.00
6	29800048	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA	1/2HP	PIEZA	TRUPER	12601	\$ 1,885.00
7	29800044	BOQUILLA DE ATOMIZACION PARA QUEMADOR	1.0 MM	PIEZA	POWER MASTER	S/M	\$ 7,501.00
8	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/8"	METRO	FIERO	44269	\$ 39.00
9	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/4"	METRO	FIERO	44271	\$ 91.00
10	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/2"	METRO	FIERO	44274	\$ 370.00
11	29800008	CANDADO CHICO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPERNO DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	50MM	PIEZA	HERMEX	43319	\$ 98.00
12	29800008	CANDADO GRANDE EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPERNO DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	40MM	PIEZA	HERMEX	43353	\$ 697.00
13	29800008	CANDADO MEDIANO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPERNO DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	37MM	PIEZA	HERMEX	43318	\$ 81.00
14	29800028	CARRETE DE SOLDADURA PARA PLANTA DE MICROALAMBRE:	0.030-2LB	CARRET E	MARAG A	L2 E71TGS35	\$ 386.00
15	29800049	COMPRESOR DE AIRE LUBRICADO 1 ETAPA 1 HP MOTOR ELÉCTRICO CON TANQUE DE 70 LITROS 125 PSI	1 ETAPA-1HP	PIEZA	EVANS	E055ME100-070	\$ 12,494.00
16	29800049	COMPRESOR SCROLL 3TON.	10 HP-440V 3PH -	PIEZA	TECUMS EH	VSCF534ZGX	\$ 44,487.00

AVA

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
ICHSJUDCO/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

17	29800037	CONTROL DE NIVEL TIPO COLUMNA CON MICROS	R404A TIPO PIERNA	PIEZA	MC DONELL & MILLER	157S	\$ 27,921.00
18	29800016	CORDON DE ASBESTO	5/8"	PIEZA	MOLERS	107 REDONDO	\$ 2,212.00
19	29800016	CRISTAL DE NIVEL CON EMPAQUES	3/8"	PIEZA	VITON	S/M	\$ 615.00
20	29800037	ELECTRO NIVEL	3 METROS, 125V	PIEZA	FOSET	49347	\$ 304.00
21	29800024	ELECTRODO PARA CALDERA DERECHO E IZQUIERDO	14X125MM	PIEZA	AUBUR N	ES-1-2-1	\$ 5,132.00
22	29800016	EMPAQUE O JUNTA ESPIROMETALICAS PARA BRIDA	2"	PIEZA	DEPOT MX	DEPOTMX GC	\$ 1,072.00
23	29800016	EMPAQUE O JUNTA ESPIROMETALICAS PARA BRIDA	3"	PIEZA	DELINE	CG1411	\$ 2,520.00
24	29800016	EMPAQUE PARA PUERTA DE LAVADORA	UW-125	PIEZA	UNIMAC	UW-125PV	\$ 2,212.00
25	29800016	EMPAQUE PASA HOMBRE DE NEOPRENO	12X16X1 1/4"	PIEZA	TOPOG- E	12x16x11/4	\$ 2,163.00
26	29800016	EMPAQUE PARA CALDERA TIPO TORTUGA	3X4X5/8	PIEZA	TOPOG- E	3"x4"x5/8"	\$ 689.00
27	29800016	EMPAQUE O JUNTA TIPO GARLOCK 3000	1/8" 6" DIAMETRO	METRO	GARLOC K	JUNTA CORTADA T/A ESTILO 3000 150 LBS 1/8" X 6"	\$ 2,024.00
28	29800016	EMPAQUE O JUNTA TIPO GARLOCK 3000	1/8" PARA BRIDA 16	METRO	GARLOC K	JUNTA CORTADA T/A ESTILO 3000 150 LBS 16" x 1/8"	\$ 2,024.00
29	29800016	EMPAQUE TIPO GARLOCK	5/16 X 6"	METRO	GARLOC K	7202	\$ 1,066.00
30	29800016	EMPAQUE TRENZADO DE ASBESTO GRAFITADO	13MM REDONDO	KILO	SELPAC	SP-450	\$ 3,195.00
31	29800016	EMPAQUE DE TEFLON PARA CRISTAL DE NIVEL	5/8"	ROLLO	S/M	S/M	\$ 2,212.00
32	29800016	EMPAQUE PLACA DE ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	1/4" X 30" X 30"	PIEZA	GARLOC K	2500	\$ 7,863.00
33	29800043	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	3/8" X 3/8" X 1.5M	PIEZA	FOSET	49516	\$ 157.00
34	29800043	MANGUERA METÁLICA FLEXIBLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	1/2" X 1/2" X 1.5M	PIEZA	FOSET	48968	\$ 239.00
35	29800037	MANOMETRO	180 PSI - 12KG/CM2, 1/4" DIAMETRO	PIEZA	METRO N	51100/14-4	\$ 339.00
36	29800037	MANOMETRO DE PRESION DE ACERO INOXIDABLE	0-100PSI X 1/4 NPT	PIEZA	METRO N	63450/7-4	\$ 2,006.00
37	29800043	TUERCA Y PICTEL PARA OXIGENO GASEOSO	1/2" CGA- 540	PIEZA	INFRA	4490	\$ 321.00
38	29800024	PRESURETROL	1/4NPT 20- 300PSI SDPT	PIEZA	HONEY WELL	L4079B1066	\$ 7,611.00
39	29800024	QUEMADOR INDUSTRIAL A GAS PARA ESTUFON	DOBLE DE 20CM	PIEZA	S/M	S/M	\$ 2,867.00
40	29800025	RODAJA TIPO ESFERICA	HE415	PIEZA	RODAM EX	HE415CR	\$ 78.00
41	29800025	RODAJA GIRATORIA CON FRENO ESPIGA ROLADA	4" X 1/2"	PIEZA	FIERO	48620	\$ 153.00
42	29800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2"	3/8, 2"	PIEZA	RODAM EX	HTS1638G	\$ 78.00
43	29800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2" CON FRENO	3/8", 2"	PIEZA	RODAM EX	HTS1638FRP OLNEGA	\$ 146.00
44	29800025	RODAJA USO MEDICO TPR ROSCADA	3" X 1"	PIEZA	WESTO N	Y-5015-75	\$ 220.00
45	29800025	RODAJA CON ESPIGA LISA CON ARILLO	2-1/2", 7/16" ARILLO	PIEZA	RODAM EX	HT642GA	\$ 114.00
46	29800025	RODAJA DE HULE GRIS CON ESPIGA	3" X 7/16"	PIEZA	RODAM EX	HT762HTGA	\$ 138.00
47	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ROSCADA ARILLO	4" CON ARILLO 7/16"	PIEZA	RODAM EX	HU1016HTG A	\$ 316.00
48	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ARILLO TERMOPLASTICO CON FRENO	4" CON ARILLO	PIEZA	RODAM EX	HU1016FRIN OXHTGA	\$ 300.00

AVA

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE  
MICHUACAN  
MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en el presente caso, el 17 de febrero de 2022.  
La revisión de este instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

49	29800025	RODAJA DE POLIURETANO CON ESPIGA LISA	7/16" 2-1/2" ESPIGA LISA DE 7/16"	PIEZA	RODAM EX	HT643GA	\$ 189.00
50	29800025	RODAJA PLANA DE HULE TIPO U	2"	PIEZA	RODAM EX	HT512GA	\$ 75.00
51	29800025	RODAJA INDUSTRIAL DE HULE	4"- 100KG	PIEZA	RODAM EX	HI101PGGA T	\$ 366.00
52	29800025	ROJADA YOYO GIRATORIA CON ESPIGA ARILLO	2", ESPIGA ARILLO 7/16"	PIEZA	RODAM EX	HY512	\$ 77.00
53	29800025	RODAJA DE HULE TPR ESPIGA LISA CON FRENO	4"	PIEZA	RODAM EX	HU1013FRG A	\$ 275.00
54	29800025	RODAJA PARA CAMILLA DE NYLON/POLIAMIDA	8" X 32MM NYLON/PO LIAMIDA	PIEZA	RODAM EX	POLIAMIDA	\$ 3,179.00
55	29800026	RODAMIENTO (BALERO)	6309 C3	PIEZA	SNR	6309 C3	\$ 2,212.00
56	29800026	RODAMIENTO (BALERO)	6308ZZ	PIEZA	SNR	6308 ZZ	\$ 1,614.00
57	29800025	ROJADA GIRATORIA DE HULE ESPIGA ROSCADA S/FRENO	3", ESPIGA DE 3/8"	PIEZA	RODAM EX	HT76638G	\$ 185.00
58	29800016	SELLO MECANICO PARA BOMBA CENTRIFUGA	1/2"	PIEZA	VAZEL	1/2" LARGO	\$ 172.00
59	29800024	SERVOMOTOR	WS- JM55.80 1055/80	PIEZA	POWER MASTER	SQM45	\$ 13,514.00
60	29800050	TRAMPA TERMOSTATICA	3/4"	PIEZA	DEWIT	TD-52-3/4	\$ 4,208.00
61	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1 1/2"	PIEZA	URREA	881.5	\$ 5,372.00
62	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1 1/4"	PIEZA	URREA	881.25	\$ 4,071.00
63	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1"	PIEZA	URREA	881	\$ 8,162.00
64	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1/2"	PIEZA	URREA	88.5	\$ 2,704.00
65	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	2"	PIEZA	URREA	882	\$ 8,173.00
66	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	3/4"	PIEZA	URREA	88.75	\$ 5,324.00
67	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1 1/2"	PIEZA	FOSET	49021	\$ 517.00
68	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1 1/4"	PIEZA	FOSET	49020	\$ 451.00
69	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1"	PIEZA	FOSET	49019	\$ 271.00
70	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1/2"	PIEZA	URREA	VCR01.13	\$ 405.00
71	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1/4"	PIEZA	URREA	U3 11.06	\$ 1,610.00
72	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	3/4"	PIEZA	URREA	83.19	\$ 690.00
73	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1"	PIEZA	FOSET	49025	\$ 261.00
74	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/2"	PIEZA	FOSET	49027	\$ 442.00
75	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/4"	PIEZA	FOSET	49026	\$ 419.00
76	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE) FIG 783 1/2"	1/2"	PIEZA	DICA	694.13	\$ 173.00
77	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	2"	PIEZA	FOSET	49028	\$ 1,025.00
78	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	3/4"	PIEZA	FOSET	49024	\$ 189.00
79	29800031	VALVULA DE ESFERA PARA VAPOR, ROSCABLE PASO COMPLETO SERIE 600 3/4"	3/4"	PIEZA	URREA	560.19	\$ 396.00
80	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/2"	PIEZA	URREA	3481.6	\$ 4,099.00
81	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/4"	PIEZA	URREA	75T.32	\$ 3,680.00
82	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1"	PIEZA	FOSET	49037	\$ 402.00
83	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1/2"	PIEZA	URREA	75T.13	\$ 862.00
84	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	3/4"	PIEZA	URREA	65.19	\$ 534.00
85	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1 1/2"	PIEZA	URREA	VRC01.38	\$ 2,771.00
86	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1 1/4"	PIEZA	URREA	85N.32	\$ 2,883.00
87	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1"	PIEZA	URREA	85N.25	\$ 2,393.00
88	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1/2"	PIEZA	URREA	86N.13	\$ 325.00
89	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	3/4"	PIEZA	URREA	VRC01.19	\$ 774.00
90	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 1 1/2"	1 1/2" HASTA 8KG	PIEZA	VAYREM EX	S/M	\$ 13,217.00
91	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 1 1/4"	1 1/4" HASTA 8KG	PIEZA	VAYREM EX	S/M	\$ 8,221.00
92	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 1"	1" HASTA 8KG	PIEZA	VAYREM EX	S/M	\$ 5,708.00
93	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA	1/2"	PIEZA	VAYREM	S/M	\$ 6,041.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 28

**GOBIERNO DE MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, COOPERACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con el fin de determinar el ordenamiento jurídico aplicable y el procedimiento que se debe seguir en el caso de que se requiera el apoyo del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente MICHS/JS/DC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin preojuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la licitación.

O.O.A.E. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

94	29800031	HASTA 8KG/CM2 1/2" VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALIBRADA HASTA 8KG/CM2 3/4"	3/4"	PIEZA	EX VAYREM EX	S/M	\$ 5,739.00
95	29800031	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1"	1"	PIEZA	HONEY WELL ADEMC O	DS06-102- DUT-LF	\$ 7,604.00
96	29800031	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2"	1/2"	PIEZA	HONEY WELL ADEMC O	DS06-100- DUT-LF	\$ 5,176.00
97	29800031	VALVULA REGULADORA DE PRESION 3/4"	3/4"	PIEZA	HONEY WELL ADEMC O	DS06-101-LF	\$ 4,314.00
98	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA, AIRE Y ACEITE BOBINA 120 V 3/4"	3/4", 120V	PIEZA	ASCO	S/M	\$ 4,669.00
99	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 110 V 1"	1", 110V	PIEZA	ASCO	8220G025	\$ 10,915.00
100	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 110 V 1/2"	1/2", 110V	PIEZA	ASCO	8222G066	\$ 5,480.00
101	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 110 V 3/4"	3/4", 110V	PIEZA	ASCO	8220G409	\$ 7,492.00
102	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 220 V 1"	1", 220V	PIEZA	ASCO	8220G025	\$ 10,915.00
103	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 220 V 1/2"	1/2", 220V	PIEZA	ASCO	8210G002H W	\$ 3,933.00
104	29800031	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR BOBINA 220 V 3/4"	3/4", 220V	PIEZA	ASCO	8220G409	\$ 7,492.00
105	29800054	FILTRO PARA ACEITE GP 9000	GP 9000	PIEZA	GONHE R	GP-9000	\$ 1,893.00
106	29800054	FILTRO PARA ACEITE DZ101880	DZ101880	PIEZA	JOHN DEERE	DZ101880	\$ 1,393.00
107	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF 3000	LF 3000	PIEZA	FLEERG UARD	LF3000	\$ 962.00
108	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1280	FS1280	PIEZA	FLEERG UARD	FS1280	\$ 1,053.00
109	29800054	FILTRO PARA ACEITE DZ101881	DZ101881	PIEZA	JOHN DEERE	DZ101881	\$ 2,204.00
110	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF777	LF777	PIEZA	FLEETG UARD	LF777	\$ 570.00
111	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF3328	LF3328	PIEZA	FLEETG UARD	LF3328	\$ 353.00
112	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE GP-2127W	GP-2127W	PIEZA	GHONE R	GP-2127W	\$ 1,480.00
113	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS-1251	FS-1251	PIEZA	FLEETG UARD	FS1251	\$ 255.00
114	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE AH1196	AH1196	PIEZA	FLEETG UARD	AH1196	\$ 1,863.00
115	29800054	FILTRO PARA AGUA WF2075	WF2075	PIEZA	FLEETG UARD	WF2075	\$ 278.00
116	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE AR86745	AR86745	PIEZA	FLEETG UARD	FF5045	\$ 1,310.00
117	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1040	FS1040	PIEZA	FLEETG UARD	FS1040	\$ 1,280.00
118	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1251	FS1251	PIEZA	FLEETG UARD	FS1251	\$ 697.00
119	29800054	FILTRO PARA ACEITE FS3349	FS3349	PIEZA	WIX	51607	\$ 763.00
120	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FF105	FF105	PIEZA	FLEETG UARD	FF105	\$ 699.00
121	29800054	FILTRO PARA AIRE E-2820	E-2820	PIEZA	EMERSO N	S/M	\$ 1,834.00

**PARTIDA 1  
PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO**

PARTIDA	APENDICE	RENLÓN	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	REGIMEN	CUENTA	MONTO MINIMO CON I.V.A	MONTO MAXIMO CON I.V.A
---------	----------	--------	--------------------------------	---------	--------	---------------------------	------------------------------

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 29



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH/JSD/CI SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento. Las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este CO.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

1	A	6	HERRAMIENTA MENOR PARA CASA DE MAQUINAS.	ORDINARIO	42062530	\$337,399.36	\$843,498.39
---	---	---	--	-----------	----------	--------------	--------------

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
 correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 30

GOBIERNO DE MICHUACAN  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo  
 establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura  
 de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el  
 Departamento Consultivo Jurídico, en fecha 2022/07/22, en el cual se  
 determinaron los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que  
 determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este  
 C.O.A.D. LIC

La revisión del presente instrumento, hecho sin prejuzgar sobre la  
 justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado  
 de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre los aspectos que  
 determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este  
 C.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"



REMISION DEL  
 PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION

CICLO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.P.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PRAPP	RFC	RAMO	I.M.B.B.	GRUPO
-------	-----	------	----------	-------

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

(MONTO EN LETRA)

ALTA

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL												
No. PROVEEDOR	PR	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R	CTA	PART	PRES
35956												



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2023/ 54 / CCON231725300018  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentan el presente Instrumento Jurídico. Los aspectos técnicos, económicos y financieros de este Instrumento Jurídico son responsabilidad del contratante de este Instrumento Jurídico.  
 C.O.A.D. I.U.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725300018  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E594-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE : \_\_\_\_\_, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_ MES DE: \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUCI/SU/INSTRUMENTO JURÍDICO 72023/ 54 / CCON231725300018. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente y las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales que C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Seis (6)**

**"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos**

Oficio Número 179001100100 /763/2022

Morelia, Michoacán a 03 de Octubre de 2022

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*....*  
*b) En Delegaciones:*

*Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*....*  
*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR"** que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos. Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 54 / CCON231725300018**.  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó el día 03 de octubre de 2022, en el procedimiento de revisión y validación de la licitación, en el resultado de la cual se concluyó que el presente instrumento jurídico cumple con los requisitos de validez y veracidad, en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos**

- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los Incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor,

Atentamente,

**C.P. CESAR MANUEL MARRAZUEZ SOLIS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Av. Medero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en el día 14 de mayo de 2022, en el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, con el número de expediente 2022/05/000018. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/JDC/ SERVICIOS JURIDICOS / 2022/ 54 / CCON231725300018. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente en el presente Instrumento Jurídico y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas, referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

**Anexo Siete (7)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



**GOBIERNO DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSDC/ SUMINISTRO / 2022/ 54 / CCON231725300018  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, resultado de la adjudicación y el contrato que se pronuncie sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo



GOBIERNO DE  
MICHUACAN  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
SEDE REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUPLENIMIENTO JURIDICO / 2023/ 54 / CCON231725300018. La revisión del presente documento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento término de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente y la responsabilidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales, las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 36

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725300018  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E594-2022**

estatuado en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



**Gobierno de México**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH-OAJDCI-SUMINISTROS  
Nº de registro de contrato: CCON231725300018

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento en el Departamento Consultivo. El presente documento es válido y produce efectos jurídicos. La revisión, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCCC